



Servicio doméstico. Recibo de sueldo.



La liquidación de sueldos de la doméstica se plasma en un recibo de sueldos que es emitido por un sistema de liquidación de sueldos que posee el estudio contable. ¿Ello es posible, o hay que utilizar el recibo que está en AFIP?

Siempre que el recibo de sueldo emitido cumpla con requisitos legales (artículo 140 LCT) puede ser emitido con un sistema liquidador.